



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Referencia:	2023/3811K
Procedimiento:	Procesos Selectivos
Interesado:	
Representante:	
PERSONAL_ (RMARTINEZN)	

ANUNCIO DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE PSICÓLOGO LABORAL FIJO, MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, DENTRO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN.

El Tribunal, en su sesión de fecha 15/05/2023, y tal y como se deriva de la correspondiente acta, procedió a adoptar los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la calificación provisional de los aspirantes al proceso para la selección de una plaza de psicólogo como personal laboral fijo, a través del proceso de estabilización de empleo temporal de larga duración:

ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	TOTAL PUNTUACIÓN	EXPERIENCIA PROFESIONAL	MÉRITOS ACADÉMICOS
1	MARTINEZ INVERNON, MARIA PILAR	100	60	40
2	CONESA GARCIA, MARIA DE LOS ANGELES	100	60	40
3	GARCIA MOYA, MARIA DE LOS ANGELES	55,6	15,6	40
4	BELCHI RAMIREZ, CAROLINA	54,7	14,7	40
5	GOMEZ SEGURA, PATRICIA	46	6	40
6	RABASCO SAN NICOLAS, JOSE MANUEL	45,4	5,4	40
7	LOPEZ SANCHO, MARIA BEATRIZ	41,2	1,2	40
8	OTON CARRILLO, MARIA SOLEDAD	40,6	0,6	40
9	SANCHEZ SANCHEZ, FELICIDAD	40	0	40
10	VICENTE ESCUDERO, JOSE LUIS	40	0	40
11	EGEA GONZALEZ, RENATO	21,3	0	21,3
12	ILLAN FERNANDEZ, MARIA JOSE	9	0	9



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar y en la página web, otorgando a los interesados un plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** para presentar alegaciones.

Dicha información se hace pública mediante exposición del correspondiente anuncio en el tablón de anuncios presencial y electrónico del Ayuntamiento. En relación a los acuerdos contenidos, y en función del tipo del mismo:

- a) **Contra los actos de mero trámite o propuestas provisionales, los interesados podrán presentar alegaciones ante el Tribunal, que serán resueltas en los plazos fijados en las actas y, en su caso, de manera previa a la siguiente prueba.**
- b) **Contra las resoluciones definitivas y los actos de trámite de este Tribunal, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, podrá interponerse recurso de alzada impropio ante la Alcaldía del Ayuntamiento en el plazo de un mes.**

La Presidenta y Secretaria del Tribunal Calificador.